



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°856-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

El **INFORME N°001-2024-MDPN/CECAS-2024** de fecha 29 de noviembre del año 2024, emitido por Sabino Santiago Gálvez Córdova-Presidente del comité de Selección del Proceso **CAS N°003-2024-MDPN**.

El **ACTA DE APROBACION DE BASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°003-2024-MDPN** de fecha 28 de noviembre del año 2024.

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°844-2024/MDPN** de fecha 27 de noviembre del año 2024, emitido por el Abog. Daniel Martínez Melchor-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Artículo 194°**, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo II** del **Título Preliminar** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo el **Artículo 6°** de la precitada Ley preceptúa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el **Numeral 20** del **Artículo 20°** de la misma Ley establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente Municipal.

Que, el **Artículo 5°** del **Decreto Legislativo N°1057** dispone que: El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia.

Que, el régimen especial establecido por el **Decreto Legislativo N°1057**, fue reglamentado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, con el objeto que los procesos de Contratación Administrativa de Servicios no autónomos desarrollen claramente el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia de dicho procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS).

Que, por **DECRETO SUPREMO N°065-2011-PCM**, se aprobaron modificaciones al Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y se adicionan otras disposiciones con el propósito de complementar dicha legislación, teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N°00002-2010/PI/TC.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los





instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057; aprobándose el modelo de convocatoria y el modelo de contrato administrativo de servicios.

Que, la **Ley N°31131** publicada el 09 de enero del 2021, establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en la que servir en su calidad de ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, ha emitido diversos informes técnicos respecto a los alcances de dicha norma; sin embargo, a partir de la sentencia del pleno N°979/2021 recaída en el EXPEDIENTE N°00013-2021-PI/TC y el auto que declara la improcedencia del pedido de aclaración presentado por el Poder Ejecutivo, y según el Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de agosto del 2022 Informe Técnico Vinculante; se determina la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del TC y su auto emitido respecto al pedido de aclaración.

Que, de acuerdo a las necesidades del servicio, se requiere la contratación de personal para que realicen labores en diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, por lo tanto, corresponde la convocatoria de un proceso de concurso CAS para la contratación en un plazo transitorio; y existiendo la necesidad de cubrir dichas plazas con la finalidad de garantizar la prestación de actividades administrativas y servicios básicos, se hace necesario para convocar a concurso para proveer los diferentes cargos/plazas requeridos por los órganos y/o unidades orgánicas, debiendo designarse al comité especial de selección, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las etapas del procedimiento de contratación establecidas en el Artículo 3° del reglamento señalado en el cuarto considerando de la presente resolución y sus modificatorias.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°537-2023/MDPN** de fecha 15 de Diciembre del 2023, **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO**. - **APROBAR** la "**DIRECTIVA N°03-2023-MDPN: DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N°1057 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°844-2024/MDPN** de fecha 27 de noviembre del año 2024, emitido por el Abog. Daniel Martínez Melchor - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el inicio de la **CONVOCATORIA CAS N°003-2024/MDPN** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN-CAS N°003-2024/MDPN**, el mismo que estará compuesto por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Sabino Santiago Gálvez Córdova Sub Gerente de Administración y Finanzas DNI N°21785901	Jorge Napa Apolaya Jefe de la Unidad de Tesorería DNI N°21861974
MIEMBRO	Fabio Ernesto Cueto Mansilla Sub Gerente de Asesoría Jurídica DNI N°47090855	Alejandro Napa Neyra Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo DNI N°21838232
MIEMBRO	Grabieia Yossein Rivas Ñahui Personal Jefa de la Unidad de Recursos Humanos DNI N°76468560	Percy Michael Rojas Rojas Personal CAS-Permanente, miembro representante de la Unidad de Recursos Humanos DNI N°41379740





Que, mediante **ACTA DE APROBACION DE BASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°003-2024-MDPN** de fecha 28 de noviembre del año 2024, se reunieron en el local del Auditorio la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo sito en la Av. Oscar R. Benavides N°699-Plaza de Armas de Pueblo Nuevo, los siguientes miembros del Comité de Selección CAS N°003-2024-MDPN, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°844 2024/MDPN: Adm. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Presidente, Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla-Miembro y la Abg. Grabiela Yosselin Rivas Nahui-Miembro, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia Municipal Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°844-2024-MDPN y desarrollar la siguiente agenda:

1. Elaboración de las Bases de la convocatoria pública de selección de personal para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, **PROCESO CAS N°003-2024-MDPN**.

2. Creación del Cronograma para dicho proceso selección.

Acto seguido, el Comité después de evaluar los documentos que sustentan la presente convocatoria, como son los requerimientos, TDR y Certificación Presupuestaria, de cada puesto de trabajo a ser convocado, procedió con la elaboración de las Bases para el proceso de selección del personal solicitado, así como el cronograma de mencionado proceso de selección. Elaboradas las Bases y el cronograma del proceso de selección, los miembros del comité procedieron a su aprobación y suscripción de las mismas en dos (02) juegos originales, solicitando al Presidente del Comité elevar las Bases a la Gerencia Municipal para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo. Siendo las 6.00 pm del mismo día, se dio por culminada la presente reunión de Comité, suscribiendo los miembros la presente acta en señal de conformidad.

Que, mediante **INFORME N°001-2024-MDPN/CECAS-2024** de fecha 29 de noviembre del año 2024, emitido por Sabino Santiago Gálvez Córdova-Presidente del comité de Selección del Proceso **CAS N°003-2024-MDPN**, remite a la gerencia municipal las Bases del proceso y su cronograma, que regirá para el proceso de selección **CAS N°003-2024-MDPN** para la contratación Administrativa de Servicios de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, en cumplimiento a la Resolución de la referencia, debidamente suscrita aprobadas por los miembros del Comité, para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente. Asimismo, solicita que dichas bases sean publicadas en el Aplicativo Informático "Talento Perú" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, aplicativo para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°083-2019-PCM Reglamento del D.L. N°1401, por el funcionario designado para dicho fin y en el Portal de la MDPN.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°152-2024/MDPN** de fecha 02 de SEPTIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°154-2024/MDPN** de fecha 03 de SEPTIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES de la CONVOCATORIA N°003-2024-MDPN: "CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057", para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; la cual forma parte integrante de la presente resolución; y convóquese a concurso público.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR comité de selección para el concurso público CAS N°003-2024-MDPN, los trámites administrativos correspondientes para proceder con la etapa de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la actuación de los miembros del comité de selección se sujetará a las disposiciones de la DIRECTIVA N°03-2023-MDPN, aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°537-2023/MDPN; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO. - CÚMPLASE con la publicación de las bases en TALENTO PERÚ de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR por el funcionario designado para dicho fin; y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <https://munipnuevochincha.gob.pe/>; siendo responsabilidad de la publicación de la presente resolución la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los integrantes del comité evaluador designado, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Tecnología de la Información y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO

Abog. Daniel Martínez Melhor
GERENTE MUNICIPAL